

sion tambien de toda hostilidad con las plazas de Bayona, San Juan de Pié-de-Puerto, Navarreins, Blaye, y castillo de Louedes: que la villa y fuertes de Santoña serian entregados á las tropas españolas, evacuándolos la guarnicion francesa, y llevando consigo todo lo que le pertenecia: que el fuerte de Benasque seria tambien entregado á los españoles: que la demarcacion de la línea para el ejército del duque de la Albufera seria las fronteras de ~~Francia con España~~ desde el mar hasta el departamento del alto Garona: que la navegacion de este rio seria libre desde Tolosa hasta el mar, y que habria un espacio por lo menos de dos leguas entre los primeros acantonamientos de los respectivos ejércitos.

Habiendo querido Suchet, segun indicamos, negociar por sí y separadamente con Wellington, hizo-se entre los dos al dia siguiente otro convenio, en que despues de estipularse que en la convencion con Soult se tuviera por no incluido lo que tenia relacion con su ejército, se pactaba: que todas las plazas que éste ocupaba todavía en España serian inmediatamente entregadas á las tropas españolas: que la de Tortosa seria la primera, y la guarnicion francesa pasaria á Francia por el camino real que vá á Perpiñan: que luego que aquella llegase á Gerona se entregaria la fortaleza de Figueras: que las de Murviedro, Peñíscola y Hostalrich lo serian tambien con la menor dilacion posible: que tan pronto como la guarnicion de

Tortosa llegase á la frontera de Francia, se entregaria la plaza de Barcelona á las tropas españolas, debiendo reunirse todas las francesas en Perpiñan, con las provisiones y todos los medios de trasporte que las autoridades españolas deberian facilitarles: que habiendo Suchet restituido varios prisioneros españoles sin canje alguno, y estando dispuesto á restituir todos los que se hallaban dentro de los límites del distrito de su mando, se le devolverian tambien todos los prisioneros franceses de las guarniciones de Lérida, Mequinenza y Monzon, en igual número y en igualdad de grados: y que á fin de ejecutar prontamente este convenio serian enviados inmediatamente á Cataluña un oficial inglés y otro español con las instrucciones correspondientes, y pasando por su cuartel general se les incorporaria un oficial francés, para que juntos y de concierto procediesen á cumplir y ejecutar el tratado (1).

Así sucedió, siendo evacuadas por los franceses, en virtud de los convenios ajustados el 18 y 19 de abril en Tolosa, las plazas que aun tenian en España, alguna no sin algun tiroteo, como la de Benasque, las demás sucesivamente y sin obstáculo, como Tortosa, Murviedro, Peñíscola, Santoña y Barcelona, siendo las últimas Hostalrich y Figueras, y quedando en su virtud los dias 3 y 4 de junio libre de franceses el ter-

(1) Insertáronse ambos literalmente en la Gaceta extraordinaria de la Regencia de 26 de abril de 1814.

itorio español. Consecuencia de aquellos tratados fué tambien el regreso á España de los prisioneros de guerra, y de aquellos que con el nombre de reos de Estado habian sido llevados por Napoleon á Francia, á escepcion de los que no habian podido sobrevivir á los padecimientos. A su vez las tropas aliadas, anglo-hispano-portuguesas, iban evacuando la Francia, habiendo cesado el objeto que allá las habia llevado.

Así terminó la gloriosa guerra de la independencia española, tan fecunda en memorables acontecimientos como hemos visto; episodio inolvidable de la vida de nuestra nacion, sobre el cual habremos de hacer todavía más adelante algunas reflexiones, urgiéndonos ahora contar cómo los españoles tuvieron la satisfaccion de ver otra vez en el seno de su amada patria, que era entonces la mayor dicha que podian imaginar, aquel monarca por quien tanta sangre habian derramado.

CAPÍTULO XXIX.

ULTIMA LEGISLATURA DE LAS CÓRTEES.

FERNANDO VII. EN SU TRONO.

1814.

(De febrero á mayo).

Segunda legislatura.—Memorias de los Secretarios del Despacho.—Causas de conspiracion.—Audinet.—Ley de beneficencia militar.—Recompensas á la familia de Velarde.—Decreto para solemnizar el aniversario del Dos de Mayo.—Declárase dia de luto nacional.—Monumentos históricos y artísticos para perpetuar la memoria de la revolucion.—Medidas económicas.—Desestanco del tabaco y de la sal.—Comisiones para redactar los Códigos criminal, civil y mercantil.—Trabajos sobre reforma de aranceles.—Reglamento de Milicia nacional.—Designacion del patrimonio del rey.—Dotacion de la casa real.—Anticipo para ayuda de gastos de su establecimiento en la córte.—Asignacion para alimentos de los infantes.—Adhesion de las Córtes al rey.—Preparativos para solemnizar su entrada en el reino.—Rogativas públicas.—Ereccion de monumentos.—Indultos.—Decreto para no reconocerle sin que jure la Constitucion.—Causas que prepararon y produjeron la libertad de Fernando en Valencey.—Conducta de la Regencia española.—Comportamiento de Napoleon.—Dispónese el viaje de Fernando á España.—Viene delante el general Zayas, y cómo es recibido en Madrid.—Carta del rey á la Regencia, y entu-